

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios **000437**
DECRETO EXENTO N°
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, **31 ENE 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 009 de fecha 06.01.2014.
- 2.- Los Memorandums N° 124 de fecha 14.01.2014 Y Memorandum N° 228 de fecha 24.01.2014, ambos de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- Decreto N° 106 de fecha 10.01.2014.
- 4.- La disponibilidad Presupuestaria N° 26/49 (29.01.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ROMINA ANDREA PARRA SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° 15 [REDACTED] K, con vigencia desde el 01 de Enero 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Sub-Programa "Apoyo a la Mujer Cisternina"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y cuarto del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Sra. Parra Sandoval, prestara sus servicios como: **Apoyo en el Programa de la Mujer Cisternina.**

3°.- ESTABLECESE, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 367.000.- (trescientos sesenta y siete mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Tercera y Cuarta** del respectivo Contrato.

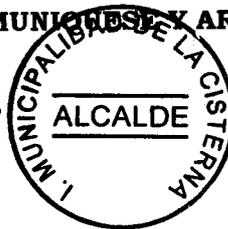
6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)

BGP.POF.JMC.CGC.Cbc.-